



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA OFICIAR - DESCONGELA DINEROS							
FECHA	CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00667	00
EJECUTANTE	OLIVA DE JESUS ARROYAVE						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO -ORDINARIO 2008-00100						

Se dispone incorporar al expediente procedente de **BANCOLOMBIA S.A.** oficio con código interno No. RL00418924, mediante el cual informan que tomaron nota del embargo decretado el 07 de junio de 2022, sobre la cuenta de ahorros **No. 65283208570** de Bancolombia, que posee Colpensiones en dicha entidad financiera. Sobre el particular indican que:

“La cuenta presentaba saldo disponible, éstos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente.

Se le informa que la cuenta 6810, se encuentra cancelada, por tal motivo el embargo fue aplicado en la cuenta 8570”

En atención a lo anterior, se dispone remitir a **BANCOLOMBIA S.A.**, copia del auto que liquidó el crédito dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de fecha 24 de mayo de 2022, la cual da cuenta el valor del crédito pendiente de pago, decisión que por demás se encuentra en firme.

[Vinculo auto](#)

Prevéngase a la entidad que de conformidad con lo reglado por el artículo 593 C.P.G. debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta **050012032017** del Banco de Agrario de Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e7a59058071c0c1f07ae0e3e606da934b75e83c1d38fa3bdbb5478996e5e4b**

Documento generado en 14/06/2022 11:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>